



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ACCIÓN : VERBAL SUMARIO. PERTENENCIA.
DEMANDANTE : JOSÉ IGNACIO ARIAS CASTRO
DEMANDADOS : DIANA CAROLINA JARAMILLO, BANCO DE OCCIDENTE y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00063 00.
AUTO SUST. N° : 0408.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la actora vía correo institucional el 23 de agosto del cursante año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud del apoderado de la actora, en consecuencia,

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392, concordante con el artículo 372 y 373 del C.G.P., y en ella de ser posible se adelantarán las actuaciones previstas en los referidos artículos. Para ello, se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día once (11) de octubre de 2022.

TERCERO: CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a la referida audiencia. PREVENIR a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (inc. 5°, núm. 4°, art. 372 C.G.P.) y ADVERTIR que en ella se practicarán, de ser posibles, interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2°, núm. 1°, *ibídem*).

CUARTO: PRESCINDIR de la diligencia de inspección judicial, sobre el mueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d9568dbb3fb2bb95243e9881ae23abb40de4e1c0bc13be35be950636097bea**

Documento generado en 09/09/2022 10:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>